

TABLA DE APLICABILIDAD

	Obligaciones	Artículo 35 LTE¹/ 70 LGT²	Artículo 35 LTE/ 70 LGT
	de	Fracciones que aplican	Fracciones que no aplican
	Transparencia	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII,	
	Comunes	XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI,	XXIII (Formatos 23c
		XXII, XXIII (Formatos 23a, 23b, 23d),	LGT_Art_70_Fr_XXIII),
Н.		XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX,	XXXVI, XLII, XLVII
Ayuntamie		XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII,	
nto de		XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV,	
Tlazazalca		XLVI, XLVIII	
	Obligaciones	Artículo 36 LTE/ 71 LGT	Artículo 36 LTE/ 71 LGT
	de	Fracciones que aplican	Fracciones que no aplican
	Transparencia	I (Inciso a, b, c: Formato 1c	I (Inciso c: Formato 2c
	Especificas	LGT_Art_71_Fr_Ic, d, e: Formato 1e	LGT_Art_71_Fr_lc,
		LGT_Art_71_Fr_le, f, g, h*, k*, l*), II	Inciso e: Formato 2e
			LGT_Art_71_Fr_le y
			Formato 3e
			LGT_Art_71_Fr_le
			Inciso i*: Formato 17_
			Artículo_36_Fracción_I
			inciso i1,
			Inciso j*: Formato 18_
			Artículo_36_Fracción_I
			inciso j1,

FUNDAMENTO DE INAPLICABILIDAD POR FRACCIÓN Y/O FORMATO OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

FRACCIÓN XXIII.

No aplica en cuanto al **Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII.** Utilización de Tiempos Oficiales: tiempo de estado y tiempo fiscal.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 41, fracción III, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículo 35 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 70 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamientos Técnicos

Contacto | 471 368 0022 | aytotlazazalca2021.2024@gmail.com

José María Morelos S/N Centro C.P. 58740 Tlazazalca, Michoacán.



Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

OBSERVACIÓN: Mensaje 1: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación."

https://tinyurl.com/y3ruxzgm

Mensaje 2: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral." Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII. https://tinyurl.com/y7jly6ea

FRACCIÓN XXXVI.

No aplica en cuanto a la información que se pide en **Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI**. Resoluciones y Laudos emitidos

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 354, 355 y, 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles; así como lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OBSERVACIÓN: Los lineamientos imponen la obligación de publicar una nota fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que señale claramente que no se genera tal información. Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI

FRACCIÓN XLII.

No aplica en cuanto a la información que se pide en el **Formato 42b LGT_Art_70_Fr_XL.** Listado de jubilados(as) y pensionados(as) y el monto que reciben.

FUNDAMENTO LEGAL:

Los ayuntamientos nacen en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Michoacán de Ocampo, por lo tanto, este Sujeto Obligado de Tlazazalca no es Institución de seguridad Social ni cuenta con planes privados de pensiones y jubilaciones. Artículo 35 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 70 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

OBSERVACIÓN: El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto Mexicano del Seguro Social como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social



previsto en la Ley del Seguro Social, toda vez que el Ayuntamiento de Tlazazalca, Michoacán no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones. Formato 42a LGT_Art_70_Fr_XLII Hipervínculo https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/LSS.pdf

FRACCIÓN XLVII.

No aplica en cuanto a la información que se pide en el **Formato 47a LGT_ Art_70_Fr_XLVII** Solicitudes de intervención de comunicaciones, **Formato 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII** Solicitudes de registro de comunicaciones y de registro de localización geográfica.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 294, 291, 297, 300 y, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Artículo 35 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 70 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

OBSERVACIÓN: El H. Ayuntamiento de Tlazazalca no genera ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación." Formato 47c LGT_Art_70_Fr_XLVII Mensaje.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP 190221.pdf

FUNDAMENTO DE INAPLICABILIDAD POR FRACCIÓN Y/O FORMATO OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS

FRACCIÓN I inciso c.

No aplica en cuanto al Formato 2c LGT_Art_71_Fr_Ic. Listado de expropiaciones realizadas

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 4, 5, 6 de la Ley de Expropiación del Estado de Michoacán de Ocampo. Artículo 36 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 71 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



OBSERVACIÓN: Los lineamientos imponen la obligación de publicar el siguiente mensaje: "La publicación y actualización de la información está a cargo del Gobierno Estatal." Asimismo, se agregará un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido en el Formato 1c LGT_Art_71_Fr_Ic. Hipervínculo al listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas

http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O21fu.pdf

FRACCIÓN I inciso e.

No aplica en cuanto a la información que se pide en el **Formato 2e LGT_Art_71_Fr_le** Corredores y notarios públicos, **Formato 3e LGT Art 71 Fr le** Sanciones aplicadas.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 2, 3 y, 7 de la Ley Federal de Correduría Publica y, el artículo 2° de Ley del Notariado del Estado de Michoacán. Artículo 36 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 71 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

OBSERVACIÓN: El ayuntamiento de Tlazazalca no genera esta información puesto que no aplica para los ayuntamientos; por lo que se describe el siguiente mensaje: La publicación y actualización de la información , Poder Ejecutivo Federal en caso de corredores públicos a través de la Secretaría de Economía y notarios del patrimonio inmobiliario a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Secretaría de Gobernación en representación del Gobierno Federal con los gobiernos locales y con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano. A los poderes ejecutivos estatales, aplica en el caso de los notarios públicos, cuyo nombramiento está a cargo de los Gobernadores o Jefes de Gobierno. En los lineamientos técnicos generales se plasma la información mediante el Formato 1e LGT_Art_71_Fr_ley Formato 3e LGT Art 71 Fr le.

https://www.gob.mx/segob

FRACCIÓN I inciso i. La glosa del informe que presenta al Congreso,

No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato 17_ Artículo_36_Fracción_I inciso i1

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 60, fracción X, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Artículo 36 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 71 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



OBSERVACIÓN: El ayuntamiento no genera esta información ya que es una atribución exclusiva del Gobernador del Estado.

FRACCIÓN I inciso j*. Las transferencias presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado, No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato 18*_ Artículo_36_Fracción_I inciso j1 **FUNDAMENTO LEGAL:**

Transitorio Artículo noveno, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

OBSERVACIÓN: Es una atribución exclusiva del Gobernador del Estado.

NOTA:

* Los 5 incisos: h, i, j, k, l se encuentran en el artículo 36 de la Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y la guía de Ilenado de los Formatos con * se encuentran establecidos en los Criterios Generales que deberán observar los sujetos obligados del Estado de Michoacán, para la publicación, homologación, estandarización y verificación de la información de las obligaciones de transparencia en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia publicados el 27 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo